

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.029/2013

Edicto de desconocidos

En relación con la Resolución de Alcaldía de fecha 28/01/2013,

Nombre y apellidos	Docum.identificación	Domicilio	Fecha inscrip. o renovación	Fecha reg. salida preaviso caducidad (1)
HALEN DEZUTA GASTAO	CV097124	CL 31 DE OCTUBRE, 18-P02-B	07/07/2010	21/03/2012
BRUNO MAIA DOS SANTOS	CT551016	CL LIBERTAD. 03-P02-03	05/11/2010	18/07/2012
NADIA FARIMAL EP FILLALI	X09053800B	CL CERVANTES, 5-P02-IZ	27/10/2010	18/07/2012
JONATHAN JESUS FERRADA	34256629N	CL BLAS INFANTE, 100-P02-DR	05/11/2010	18/07/2012
JHON FREDDY GALINDO GONZÁLEZ	79840408	CL MÁLAGA, 50	24/03/2010	05/01/2012
NESTOR GUIDO GIGUERBA ALCOCER	X08671589Z	CL BLAS INFANTE, 48-ESC.A-P01	28/06/2010	21/03/2012
MARIA EUNICE GONCALVES LEITE DE OLIVEIRA	X9131805T	CL A DE CASTRO, 10-P02	02/12/2010	16/08/2012
ABDEGHANI JOURANI	X3908241N	CL CANTERAS, 1-P01-A	05/10/2010	14/06/2012
ROBERTO CARLOS SARAVIA ALIENDRE	7936692	CL LUCENA, 9-P01	15/03/2007	14/06/2012
MUSTAPHA ZLAILIGA	P862299	CL CERVANTES, 5-P01-IZ	05/11/2010	18/07/2012

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Comunicando que los interesados podrán comprobar el expediente en las dependencias de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Rute para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de Alcaldía mencio-

dictada en el expediente número 02/12, sobre caducidad de inscripciones padronales de habitantes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente:

nada.

Rute (Córdoba), a 28 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

(1) En el caso de que el Ayuntamiento hubiera realizado previamente el preaviso de caducidad, al ser un trámite no obligatorio, se hará constar esta circunstancia.